

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Estudiada la solicitud que se allega al archivo digital 09 y teniendo en cuenta que se cumplen con los presupuestos exigidos por el artículo 92 del C. G del P., *se acepta el retiro* de la presente demanda. Se advierte que si bien es cierto se decretaron medidas cautelares, la parte ejecutante afirma que las mismas no se han registrado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9e0e9d1f8fd15a465af05e8b51875ee20f09895383ea0815296e7637562209**

Documento generado en 29/06/2023 04:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>